

Grupo de expertos en el Reglamento de la madera de la Unión Europea (EUTR) y el Reglamento sobre la aplicación de las leyes, gobernanza y comercio forestales (FLEGT)

Documento Orientativo¹ - Medidas de mitigación del riesgo

EUTR: Medidas de mitigación del riesgo y procedimientos cuando se identifica un riesgo no despreciable.

Legislación pertinente: Reglamento 995/2010: Artículo 4.2 and Artículo 6.1(c) Implementación del (EU) Reglamento 607/2012: Artículo 4 and Artículo 5.

Estimación del nivel de riesgo

El nivel de riesgo puede ser identificado por distintos medios. La evidencia de prevalencia de tala ilegal puede proceder de (lista no exhaustiva):

- 1) informes de organismos y secretarías internacionales (p.ej. CITES, INTERPOL, UNODC, FAO, UNEP, etc.);
- 2) fuentes gubernamentales;
- 3) artículos científicos y técnicos del ámbito académico, instituciones de investigación, etc.
- 4) sociedad civil y/o sector privado (p. ej. ONG, Entidades de Supervisión, etc.)

Además, pueden utilizarse informaciones sobre corrupción (p. ej. bajo IPC², Índice de Percepción de la Corrupción) o sobre la calidad de la gobernanza (p. ej. Indicadores de Gobernanza Mundial del Banco Mundial) como indicadores del nivel de riesgo.

En los casos en los que se considere insuficiente la información disponible para la estimación del nivel de riesgo, el agente tiene que concluir que el riesgo de aprovechamiento ilegal de la madera no es despreciable. El agente tendrá entonces que tomar medidas de mitigación, seguidas de una nueva evaluación de riesgos, o bien abstenerse de poner dicha madera o productos de la madera en el mercado de la Unión Europea (UE).

Orientaciones

Cuando se ejerce la diligencia debida bajo el Reglamento EUTR, las medidas de mitigación deben orientarse a minimizar hasta niveles despreciables³ cualquier riesgo identificado durante la evaluación de riesgos. Cuanto mayor es el nivel de riesgo, las medidas de mitigación del riesgo necesarias serán más rigurosas.

¹ Este documento orientativo ha sido desarrollado por las autoridades competentes de los Estados Miembros y la DG de Medio Ambiente de la Comisión Europea en el contexto del Grupo de Expertos de la Comisión en el Reglamento de la madera de la Unión Europea (EUTR) y el Reglamento sobre la aplicación de las leyes, gobernanza y comercio forestales (FLEGT). Las opiniones expuestas no deben, bajo ninguna circunstancia, ser considerada como una posición oficial de la Comisión Europea.

² Ver sección 4

³ Para ver la definición de “riesgo despreciable”, ver sección 2

El Agente debe buscar/procurar medidas de mitigación del riesgo adaptadas al/a los riesgo/s específico/s identificado/s en un punto concreto de la cadena de suministro. Por ejemplo, si la tala ilegal es un riesgo, puede ser necesario llevar a cabo auditorías sobre el terreno. Sin embargo, si la mezcla de maderas de diferentes fuentes es un problema, entonces pueden ser necesarios controles en los aserraderos. Se debe prestar especial atención a este último aspecto en los casos en que la cadena de suministro sea muy larga o compleja⁴.

Más específicamente, en los casos de riesgo no despreciable, las medidas y procedimientos de mitigación de riesgo apropiados pueden ser una o más de las siguientes (lista no exhaustiva), dependiendo del riesgo concreto identificado:

1. Solicitar/adquirir y evaluar información y documentación adicional relacionada con las unidades de gestión forestal y/o cadenas de suministro, y/o proveedores. Las asociaciones o socios comerciales, cuando sea posible, pueden ayudar realizando el control y verificación de documentos. Además, el contenido de los documentos recopilados debe evaluarse en su conjunto – con la trazabilidad a lo largo de toda la cadena de suministro hasta el momento del aprovechamiento – y debe comprobarse su fiabilidad⁵.
2. Utilizar sistemas de verificación por terceras partes independientes, en consonancia con EUTR⁶.
3. Uso de auditorías independientes en el país de aprovechamiento y en cualquier país de procesamiento a lo largo de la cadena de suministro, para comprobar el cumplimiento de la legislación aplicable del país de aprovechamiento. Los informes de auditoría deben estar disponibles para la Autoridad Competente (AC) durante los controles. Las auditorías deben cumplir con la normativa europea o internacional (p. ej. Las normas ISO, o los códigos ISEAL) e incluir visitas de campo u otros medios para controlar el lugar de aprovechamiento, por ejemplo, datos de satélite o información capturada por sistemas GPS. Auditores independientes están disponibles a través de consultorías, algunas de las cuales también operan como Entidades de Supervisión. En algunos países las auditorías independientes se están desarrollando como un servicio comercial. Acorde con el artículo 2 y 4(b) del Reglamento 607/2012, las auditorías deben realizarse al menos cada 12 meses para verificar que se cumple con la legislación aplicable.
4. El uso de métodos científicos para la identificación de la madera, como los análisis anatómicos de la madera (microscópica y macroscópica), la espectrometría de masas, los análisis de isótopos estables, los análisis de ADN y/u otros métodos. Mediante la toma de muestras de madera o de productos de la madera y su comparación con muestras de referencia disponibles, o adicionalmente recolectadas, se puede verificar las especies arbóreas y/o el origen de la madera indicados en la documentación correspondiente.

Estos métodos se pueden aplicar a varios niveles:

- para identificar/verificar las especies;
- para verificar el área de origen a gran escala (p. ej. A escala de país);
- para verificar a pequeña escala el área de origen (p. ej. A nivel de concesión); y
- para verificar si la madera pertenece a un árbol específico (p.ej. la trazabilidad de la madera a lo largo de la cadena de producción).

⁴ Ver sección 3

⁵ Ver sección 4

⁶ Ver sección 6

Cada uno de los diferentes niveles requiere la disponibilidad de muestras de referencia adecuadas para cada método.

La información sobre los métodos científicos disponibles, así como de los laboratorios que ofrecen análisis de madera y servicios de identificación, ha sido recopilada por varias organizaciones (internacionales, gobiernos, investigaciones/universidades, sociedad civil) y está disponible en línea. Por ejemplo: la Guía de Análisis de la Madera UNODC⁷, la guía de técnicas de laboratorio para determinar especies y orígenes de los productos de la madera⁸, la Red Mundial de Seguimiento de la Madera (GTTN, por sus siglas en inglés)⁹ etc.

5. Llevar a cabo auto-auditorías (“self-conducted audits”) (p. ej. realizadas por el propio Agente), que pueden incluir:
- Visitas de campo a la/s unidad/es de gestión forestal y/o
 - Uso de otras formas de controlar el lugar de aprovechamiento como, por ejemplo, datos de satélite o información recogida por sistemas GPS y/o
 - Auditorías a proveedor/es, y más adelante en la cadena de suministro si fuera necesario, para verificar la legalidad, transparencia y trazabilidad a través de la cadena de suministro.

Las auto-auditorías (“self-conducted audits”) deben estar:

- Basadas en un plan del proceso de auditoría para verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de EUTR.
- Bien documentadas y enfocadas al cumplimiento de la normativa aplicable en concordancia con el Artículo 2 (h) de EUTR.

Las medidas de mitigación del adoptadas deben, en su conjunto, reducir efectivamente el riesgo a niveles despreciables. En los casos en que conjuntamente todas las medidas de mitigación del riesgo no puedan lograr un nivel de riesgo despreciable, el agente debe abstenerse de introducir la madera dentro del mercado de la UE.

⁷ www.unodc.org/documents/Wildlife/Guide_Timber.pdf

⁸ <http://sandbox.nepcon.net/fr/node/305>, desarrollado por NEPCo en el proyecto LIFE “Apoyo al comercio de madera legal” financiado por el programa LIFE de la UE y por UK Aid del Gobierno del Reino Unido.

⁹ <https://globaltimbertrackingnetwork.org/>